

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de enero de 2021

Señora Juez, la parte demandante solicitó el relevo del nuevo secuestre designado, quien no aceptó el cargo.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 056

RADICACIÓN: 2017-00023-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO GIRALDO MONTOYA

DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL MORENO TOVAR

BETTY JOHANA GUZMÁN FIERRO

SUMA CORP S.A.S.

AGENCIA DE ADUANAS SKY S.A.S.

El auxiliar de la Justicia designado como secuestre mediante auto del 19 de noviembre de 2020, manifestó no aceptar el cargo, aduciendo que el inmueble que debía custodiar se encontraba en la ciudad de Ibagué, esto es fuera de su jurisdicción.

Ante la ausencia de aceptación, se hace necesario designar un nuevo auxiliar de la justicia, puesto que es necesario garantizar la custodia del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso. Se designará un auxiliar de la justicia que ejerza como tal en el municipio donde se encuentra el inmueble.

Por lo anterior y en aras de garantizar que en esta oportunidad se logre obtener la aceptación de un secuestre, se nombrará a tres auxiliares de la justicia inscritos en la lista proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima (se verificó en la página https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-ibague/home.jsessionid=00F81826CFC10D303D004BEB3954CED0.worker1?p_p_

[auth=Kbp3wvDF&p_p id=101&p_p state=maximized&p_p mode=view&p_p col i
d=column-
2&p_p col count=2& 101 struts action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&
101 assetEntryId=23978368& 101 type=content& 101 urlTitle=lista-definitiva-
auxiliares-de-la-justicia-vigencia-2019-2021\)](#), **teniendo como secuestre en este
proceso al que primero manifieste su aceptación.**

Para tal efecto se nombra a los siguientes auxiliares de la justicia:

1. ADRIANA ESPERANZA LÓPEZ JIMÉNEZ de NTJ Adminjudiciales S.A.S
2. EDWIN YECID ALVARADO AREVALO de Inversiones y Administraciones
SAED S.A.S.
3. JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS de Joldar Consultores S.A.S.

Una vez se reciba la aceptación de alguno de los auxiliares de la justicia designados, infórmese al señor Juan Roberto Suárez Martínez para que haga entrega del bien al nuevo secuestre, en el término de tres (3) días y rinda las cuentas definitivas y comprobadas de su administración en el término de diez (10) días. Se le advierte que no se considerará finalizada su gestión hasta que acredite la entrega efectiva al nuevo auxiliar de la justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 010 del 28 DE ENERO DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee23c7baf5762d209cfb5ae43351ec32989025a53f1d79a949d2e3810c2c2f**

Documento generado en 27/01/2021 10:52:11 AM